



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓ GENERAL

c/ De la Democràcia, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

***“FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA GESTIÓN DEL
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE ALICANTE
(ISABIAL)”***

**Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por la Intervención
General de la Generalitat**

Ejercicio 2020

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2021



Al Patronato de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE ALICANTE

1.-Opinión modificada con salvedades

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha auditado las cuentas anuales de la entidad FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE ALICANTE, en adelante FUNDACION ISABIAL, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de resultados, la memoria económica y la memoria de actividades fundacionales correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público correspondiente al Ejercicio 2021 (en adelante, Plan 2021).

El presente informe tiene **carácter definitivo**. Los responsables de la entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, no han presentado alegaciones, comunicando su conformidad al citado informe.

En nuestra opinión basada en nuestra auditoria, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2.- Fundamento de la opinión con salvedades.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales



para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

El Balance y la Cuenta de resultados que forman parte de las cuentas anuales de ejercicio 2020 no incluyen Notas de referencia a los apartados correspondientes de la Memoria. En este sentido, las normas de elaboración de las cuentas anuales contenidas en el Plan General de Contabilidad aplicables a las entidades sin fines lucrativos establecen, entre las normas comunes al balance y la cuenta de resultados, que cuando proceda cada partida contendrá una referencia cruzada a la información correspondiente dentro de la memoria.

En el Balance adjunto se muestran partidas con saldo negativo en los epígrafes “proveedores” (-1.449,58), “acreedores varios” (-16.173,31) y “anticipos recibidos por pedidos” (-2.105) del pasivo corriente. asimismo, en la composición del saldo del epígrafe 5. otros pasivos financieros del apartado II “deudas a largo plazo del pasivo no corriente”, se incluye un importe de 80.000 euros con saldo deudor procedente de la cuenta 1721012 GENERALITAT VALENCIANA- CONSELLERIA DE SANITAT, que minorra el saldo de las restantes cuentas del grupo 172 (Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados) empleadas. En este sentido, la información de las cuentas anuales debe reflejar de la manera más clara y comprensible posible el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad, para lo cual el empleo de las cuentas contables que deben servir de base a la información recogida en las cuentas anuales debe ser coherente con la realidad de la operación económica, financiera o patrimonial que se pretende registrar y reflejar.

Los epígrafes “Inmovilizado intangible” del activo no corriente y “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del patrimonio neto del balance adjunto no muestran información sobre el derecho de uso de las instalaciones que ocupa la Fundación de forma gratuita, ni se facilita información en la Memoria. La Fundación ISABIAL ocupa diversos espacios en las instalaciones que conforman el complejo hospitalario Hospital General de Alicante, centro sanitario público que pertenece a la Generalitat Valenciana. Respecto del uso de estas instalaciones, que tienen la naturaleza de bienes de dominio público, no consta formalizada la cesión a favor de la Fundación del derecho de uso, ni constan las condiciones concretas de esta cesión, la cual se realiza sin contraprestación por parte de la entidad. Tampoco consta que la cesión de uso de las instalaciones tenga establecida un periodo de duración temporal concreta. Adicionalmente tampoco se dispone de información sobre el valor del citado derecho de uso.

De acuerdo con lo establecido en la normativa que le es de aplicación a la entidad, las cesiones de uso de activos no monetarios sin contraprestación deben reflejarse en la contabilidad en función de su periodo de duración y su valoración. No hemos dispuesto de la información suficiente sobre las condiciones de la cesión de uso de las instalaciones, ni sobre el valor



razonable del activo cedido, según su uso y características, y en consecuencia no podemos cuantificar el efecto que dicho hecho pudiera tener sobre las cuentas anuales adjuntas.

En el epígrafe “inmovilizado intangible” del activo no corriente del balance adjunto se muestra el valor neto contable de aplicaciones informáticas, indicándose en la Nota 4, letra a), de la Memoria que la amortización de estas se realiza por sistema lineal desde su entrada en funcionamiento, aplicando coeficientes en función de su vida útil y valor residual estimado, informándose que la vida útil para estos activos es de 4 - 5 años en general. Si embargo, la amortización anual efectiva de los activos registrados como aplicaciones informáticas se ha determinado sobre una vida útil de 3 años (33%).

En el epígrafe “Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material” del Inmovilizado material del activo no corriente del balance adjunto se incluye el valor neto contable de activos recibidos de la Fundación FISABIO, contabilizados en la FUNDACION ISABIAL por el valor reflejado en el documento suscrito en fecha 14 de abril de 2020 entre el director gerente de la ISABIAL y el director general de FISABIO (159.034,91). En la Nota 26 de la memoria se incluye un inventario del inmovilizado material, donde se refleja el activo concreto, su fecha de adquisición, valor de adquisición y amortizaciones. En la Nota 4, letra b) inmovilizado material, de la Memoria se recoge que la Dirección de la Fundación considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos. No se ha dispuesto de información suficiente sobre el valor razonable de los activos cedidos.

Las cuentas anuales no diferencian, respecto de los activos que integran el inmovilizado material, entre bienes generadores de flujos de efectivo y no generadores de flujos de efectivo, según las definiciones que se recogen para cada uno de estos bienes en las Normas de registro y valoración establecidas en el Plan de Contabilidad de las Entidades sin fin lucrativo. En este sentido, en la memoria no se hace mención a la existencia o inexistencia de bienes no generadores de flujos de efectivo. En las cuentas anuales tampoco se facilita información sobre la existencia o no de activos cedidos por la entidad sin contraprestación.

El epígrafe I “subvenciones” del patrimonio neto del Balance refleja un saldo por importe de 2.077.797 euros, que se corresponde con el importe de la transferencia correspondiente a la anualidad 2020 para la inversión en la adquisición de equipamiento para la investigación en la plataforma de deterioro neurocognitivo de la Comunitat Valenciana, autorizada por resolución de la Conselleria de Sanidad Universal y salud Publica de fecha 24 de julio de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.64.0000.411.50, capítulo 7, código de línea F0465000. La citada resolución indica que la inversión total financiada asciende a 2.982.079 euros, desglosada en dos anualidades:

2020	2021	Total
2.077.797,00	904.282,00	2.982.079



Las cantidades por recibir con cargo a la anterior financiación están condicionadas al cumplimiento de las concretas obligaciones establecidas en el resuelto segundo de la citada resolución, contemplándose la exigencia de reintegro en caso de no cumplimiento. En el resuelto sexto se indica que la justificación de los gastos de ambas anualidades deberá presentarse con fecha límite del 31 de enero de 2022.

En el ejercicio 2020 no se ha realizado por la Fundación ninguna adquisición del equipamiento para investigación financiable con cargo a la subvención concedida. En la Nota 18 de la Memoria se informa, en relación con las subvenciones contabilizadas en el patrimonio neto, que de todas las actuaciones cofinanciadas FEDER relacionadas, y con resolución en la anualidad de 2020 detalladas, sus expedientes se están adjudicando en la anualidad 2021. En este sentido, la no realización en el ejercicio al que corresponden las cuentas anuales analizadas (2020) de la inversión destinada a la adquisición de los activos financiada con cargo a las subvenciones determina que, en la medida en que no se acredita que se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión, no pueda afirmarse que no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, requisito este necesario para su contabilización dentro del patrimonio neto. En consecuencia, dado que en el momento de la formulación de las cuentas anuales adjuntas (9/4/2021) no puede afirmarse la inexistencia de dudas razonables sobre la recepción de la subvención, el tratamiento de las cantidades concedidas debe ser el propio de las subvenciones reintegrables, y por tanto reflejarse los importes concedidos como pasivos. De acuerdo con el marco de información financiera aplicable, se debería disminuir el epígrafe “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del PATRIMONIO NETO del balance adjunto por importe de 2.077.797 euros, y aumentarse el epígrafe de “otros pasivos financieros” del PASIVO NO CORRIENTE en la misma cuantía.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe*.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3.- Cuestiones clave de la auditoría.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las



cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Reconocimiento de ingresos por ayudas públicas y privadas a la investigación

Descripción

Las principales fuentes de financiación de la Fundación proceden de los fondos públicos y privados recibidos vía subvención, ayuda o donación destinados a financiar las líneas de investigación, así como de los ingresos procedentes de ensayos clínicos. Los ingresos reconocidos en el ejercicio 2020 ascienden a 2.929.937,28 euros, y el saldo en el balance adjunto por Deudas transformables en subvenciones asciende a 586.342,20 euros en el pasivo no corriente y 1.905.988,38 euros en el pasivo corriente, recogándose asimismo un importe de 2.926.356,04 euros en la partida “periodificaciones a corto plazo” en el pasivo corriente. La estimación del ingreso de cada proyecto al cierre del ejercicio requiere la realización de estimaciones por parte de la dirección motivo por el que se ha considerado un aspecto relevante en nuestra auditoría.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar esta cuestión han comprendido, entre otros, la comprensión y evaluación de los controles implantados por la Dirección, la realización de pruebas en detalle para una muestra, tales como, obtención de las Resoluciones de Concesión, comprensión de las condiciones establecidas para su concesión y recepción, comprobación de los gastos incurridos en los proyectos subvencionados correspondientes y obtención de confirmaciones de terceros de los importes concedidos.

Asimismo, hemos evaluado la adecuación de la información contenida en la memoria adjunta de conformidad al marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

4.- Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la nota 24 “otra información” de la memoria que el epígrafe del Pasivo del Balance “C) PASIVO CORRIENTE. VII. Periodificaciones a corto plazo” recoge los importes facturados donde el gasto aún no se ha producido al cierre del ejercicio. Estos servicios se imputarán como ingresos en la cuenta de resultados en la medida que se vaya ejecutando el gasto correspondiente. No son subvenciones recibidas porque se trata de una prestación de servicios. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

5- Responsabilidad del Director General de la Fundación en relación con las cuentas anuales.



El Director General de la Fundación es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Director General de la Fundación es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

5.- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.



- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO

**VICEINTERVENTOR GENERAL
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA**